I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I.TRANSPORTE.**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII**,en la sesión celebrada el **22 de abril del 2025**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0085/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California a 16 de Enero del 2025

C. MAYTE ACOSTA VERDUGO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.
CALLE CAÑITAS, No. 160-A, COL. ZACATECAS
C.P. 21090, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 563 68 50

PRESENTE

ASUNTO: Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ***VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.***, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 11 de diciembre del 2024 y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0521/12/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ***VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.***, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0521/12/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019, emitida por esta Dependencia a la empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.** hoy ***VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.***, emitida mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, anexa y presenta los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos,* firmado en original por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa ***VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.***;
b) Fotocopia de identificación oficial vigente Pasaporte No. G43471164 a nombre de la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**;
c) Fotocopia cotejada de Acta Constitutiva Núm 14787-21 Volumen 9 emitido por el Lic. Guillermo Caropresi Gómez, Titular de la Correduría Pública No. 17, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 11 de Febrero del 2021, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa ***VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.***, y otorga poderes para actos administrativos a la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**;
d) Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal de la Empresa ***VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.***, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
e) Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folic 00688283 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: HYUNDAI, Placas: 07UL1K, Modelo: 2000, NIV: 3H3V532C1YT079020, Tipo: CAJA SECA;
f) Fotocopia del permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de

Calz. Cetys #2799, Edificio C, 3er Nivel, Local 19, Col. Rivera, CP 21259, Mexicali, Baja California. Tel: (686) 9044203 www.gob.mx/

jurisdicción federal, No 0203VSD1309202223030201O, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa: VLS SAN DIEGO, S. DE R.L. DE C.V., que ampara la unidad automotriz Marca HYUNDAI, Placas: 07UL1K, Modelo: 2000, NIV: 3H3V532C1YT079020, Tipo: CAJA SECA;

g) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0004723510 con una vigencia del 03 de ABRIL del 2024 al 03 de ABRIL del 2025, expedida por **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS**, y que ampara la unidad automotriz Marca: HYUNDAI, Placas: 07UL1K, Modelo: 2000, NIV: 3H3V532C1YT079020, Tipo: CAJA SECA;

h) Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio 2688286, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: PINES, Placas: 05UL1K, Modelo: 1993, NIV: 1PNV482S7PKB47786, Tipo: CAJA SECA;

i) Fotocopia del Permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203VSD1309202223030200), emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa: **VLS SAN DIEGO, S. DE R.L. DE C.V.,** que ampara la unidad automotriz Marca PINES, Placas: 05UL1K, Modelo: 1993, NIV: 1PNV482S7PKB47786, Tipo: CAJA SECA;

j) Fotocopia de la Póliza de seguros No 0004723510 con una vigencia del 03 de ABRIL del 2024 al 03 de ABRIL del 2025, expedida por **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS**, y que ampara la unidad automotriz Marca: PINES, Placas: 05UL1K, Modelo: 1993, NIV: 1PNV482S7PKB47786, Tipo: CAJA SECA;

k) Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio 2688287, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: GREAT DANE, Placas: 06UL1K, Modelo: 2006, NIV: IGRAA06286T531728, Tipo: CAJA SECA;

l) Fotocopia del permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203VSD1309202223030200 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa: **VLS SAN DIEGO, S. DE R.L. DE C.V.,** que ampara la unidad automotriz Marca GREAT DANE, Placas: 06UL1K, Modelo: 2006, NIV: IGRAA06286T531728, Tipo: CAJA SECA;

m) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0004723510 Inciso 0012, con una vigencia del 03 de ABRIL del 2024 al 03 de ABRIL del 2025, expedida por **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS**, y que ampara la unidad automotriz Marca: GREAT DANE, Placas: 06UL1K, Modelo: 2006, NIV: IGRAA06286T531728, Tipo: CAJA SECA;

n) Memoria fotográfica de las unidades visibles;

o) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, con una vigencia de diez años (2019-2029);

2.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.,** ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0521/12/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y*

autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO.- Otorgar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, expedida por esta Secretaria mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, la cual tiene una vigencia de diez años (2019-2029), bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de TRES (3) unidades automotrices, descritas a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
3H3V532C1YT079020	HYUNDAI	2000	07UL1K	CAJA SECA	20
TPNV48257PKB47786	PINES	1993	05UL1K	CAJA SECA	20
IGRAA06286T531728	GREAT DANE	2006	06UL1K	CAJA SECA	20

De acuerdo a las autorizaciones emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, las unidades anteriormente señaladas, se emplearán para el transporte de los Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1028	DICLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 12)
UN1029	DICLOROFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 21)
UN1030	1,1-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152A)
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS)

UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1143	CROTONALDEHIDO ESTABILIZADO
UN1145	CICLOHEXANO
UN1158	DIISOPROPILAMINA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INFLAMABLE) INCLUYE PRODUCTOS PARA PINTURA (INFLAMABLE)
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P., O PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N. E. P.
UN1396	ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE, N. E. P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS, N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P., O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE, LIQUIDA, TÓXICA, N.E.P.
UN1604	ETILENDIAMINA
UN1680	CIANURO DE POTASIO
UN1690	FLUORURO DE SODIO
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO, N. E. P. (CATALIZADORES GASTADOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO, N. E. P.
UN1786	MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO

UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO DE POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO, N. E. P.
UN1866	RESINA, SOLUCIONES DE, INFLAMABLES
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1910	ÓXIDO DE CALCIO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P.
UN1950	AEROSOLES
UN1956	GAS COMPRIMIDO, N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N. E. P. II
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2029	HIDRAZINA ANHIDRA
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO, EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO, CON MÁS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS, N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, TÓXICOS, N.E.P.
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON UN MÍNIMO DEL 25% DE FORMALDEHÍDO
UN2279	HEXACLOROBUTADIENO
UN2477	ISOTIOCIANATO DE METILO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P., O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2481	ISOCIANATO DE ETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
UN2582	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN
UN2584	ÁCIDOS ALQUILSULFÓNICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARILSULFÓNICOS LÍQUIDOS, CON MÁS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE
UN2588	PESTICIDA TÓXICO SÓLIDO, N. E. P.
UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15 °C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONIACO
UN2686	2-DIETILAMINOETANOL
UN2693	BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN2729	HEXACLOROBENCENO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P.

UN2734	AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P.
UN2757	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SÓLIDO, TÓXICO
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2809	MERCURIO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN2817	DIHIDROFLORURO AMÓNICO EN SOLUCIÓN
UN2821	FENOL EN SOLUCIÓN
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN2837	BISULFATOS EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N. E. P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO, N. E. P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO, N. E. P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO, N. E. P.
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N. E. P. (DESECHOS DE QUÍMICOS IMPREGNADOS EN TRAPOS (SÓLIDOS CON PASTA DE CARBÓN)) (RESIDUOS DE SOLDADURA (ESCORIA DE SOLDADURA ESTAÑO/PLOMO))
UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N. E. P.
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO, N. E. P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO (BATERIAS DE METAL DE LITIO (CELDAS)) (BATERIAS DE LITIO RESIDUALES (BATERIAS MDW))
UN3090	BATERÍAS DE METAL DE LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) (BATERIAS INORGÁNICAS DE LITIO-CLORURO DE TIONILO DE LITIO)
UN3090	LITIO, METAL, BATERÍAS DE (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) (CELDAS DE CLORURO DE TIONILO DE LITIO/CLORURO DE SULFURILO DE LITIO)
UN3091	BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE METAL LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO)
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO, N. E. P.
N3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO, N. E. P.
UN3103	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO C
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE, N. E. P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3149	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACÉTICO, EN MEZCLA, CON ÁCIDO(S), AGUA Y UN MÁXIMO

	DE 5% DE ÁCIDO PEROXIACÉTICO, ESTABILIZADA
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N. E. P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N. E. P.
UN3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO, N. E. P.
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N. E. P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N. E. P. I
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO, N. E. P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, N.E.P.
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P.

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, a nombre de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2019-2029), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le sean otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, estará sujeta a que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, verifique y comunique de manera personal a esta Secretaría, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los

Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices o de carga descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los ***daños por la contaminación, así como la remediación del sitio***, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, con fundamento en el Artículo 171, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las Empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**.

12.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0521/12/24**, así como en los

TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transp orte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0521/12/24**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA .- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/BSN